



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0621

"Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el educador **HUMBERTO DIAZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.828.890**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO**, del Municipio de San Pablo, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el municipio de Piedecuesta Santander para su traslado a una Institución Educativa del municipio de Piedecuesta, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0186 de fecha 22 de enero de 2021, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del municipio de Piedecuesta hoja de vida del docente trasladado.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 0621

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al educador **HUMBERTO DIAZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.828.890**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO**, del Municipio de San Pablo perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una Institución Educativa del municipio de Piedecuesta - Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula **Nivel PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SAN PABLO**, del Municipio de **San Pablo**-Bolívar, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTICULO TERCERO: El municipio de Piedecuesta, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **HUMBERTO DIAZ NAVARRO** identificado con la cedula de ciudadanía número **8.828.890**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Secretaría de Educación del municipio de Piedecuesta - Santander, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 01 días del mes de marzo de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Erick Romero
Vo.Bo: Jairo Beltrán Bellio
Vo.Bo: Didier J. Flórez Martínez
Elaboró: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta
Técnico Grupo de Planta